

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 21 de marzo de 2025.

# **COMUNICADO**

## **DGDDH/063/2025**

### **Por inadecuada atención a persona mayor, CNDH emite Recomendación al IMSS**

**La CNDH acreditó que la víctima no recibió un diagnóstico y tratamiento adecuados a padecimientos adquiridos por larga permanencia en hospital de la Ciudad de México**

**Se otorgó el alta médica de la víctima sin haber controlado un proceso infeccioso, ignorando los resultados de cultivos que confirmaban la presencia de patógenos multirresistentes**

Un familiar presentó una queja en favor de la víctima el 22 de mayo de 2023 ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); informó que su pariente se encontraba hospitalizado en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 29 (HGZ-UMF-29) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la Ciudad de México, desde el 2 de mayo, debido a una herida quirúrgica infectada. El 10 de julio de ese año, se recibió información de que la víctima había fallecido por omisiones perpetradas durante su estancia en dicho hospital.

Ante estos hechos, por medio de la Recomendación 37/2025, la CNDH exhortó al IMSS a que colabore en el seguimiento del Expediente iniciado con motivo de la vista administrativa que esta Comisión presentó ante el Órgano Interno de Control Específico del IMSS contra las personas servidoras públicas implicadas en los hechos, para determinar lo que a derecho corresponda, tomando en cuenta lo puntualizado en esta Recomendación.

La víctima, persona adulta mayor con antecedentes de hipertensión, tumor maligno en colon con tratamiento quirúrgico en 2019 y manejo de quimioterapias, así como intervención quirúrgica abdominal por hernia gigante el 22 de abril 2023, fue hospitalizada el 2 de mayo de 2023. Se le diagnosticó infección en la herida quirúrgica y se ordenó tratamiento antimicrobiano y valoración por Cirugía General. Permaneció allí hasta el 3 de junio de 2023, fecha en que fue dado de alta.

El 17 de junio de 2023, la víctima ingresó al HR-1° de Octubre del ISSSTE con mal estado general, probable sepsis abdominal y neumonía nosocomial no resuelta. A pesar del tratamiento adecuado que recibió, la gravedad de su estado y el manejo intrahospitalario previo

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

comprometieron su pronóstico, evolucionando a falla orgánica múltiple, por lo cual falleció por choque séptico de origen abdominal, hernia, cáncer de colon e hipertensión arterial sistémica el 19 de junio de 2023.

De acuerdo con la Opinión Médica Especializada de esta CNDH, entre el 2 de mayo y el 2 de junio de 2023, personal médico HGZ-UMF-29 vulneró los derechos de la víctima a la protección a la salud, a la vida y al trato digno, ya que no aplicó protocolos fundamentales para el abordaje de su herida postquirúrgica, al no realizar estudios de imagen para detectar posibles complicaciones, ni los procedimientos para controlar la infección y favorecer la cicatrización.

Asimismo, desestimaron la sintomatología respiratoria que presentó la víctima como complicación del cuadro séptico, lo que impidió una intervención adecuada ante el fallo orgánico progresivo, ni gestionaron su referencia a un hospital con capacidad resolutive superior, pese a la necesidad de atención en terapia intensiva e infectología. De manera particularmente grave, una persona médica otorgó el alta sin haber controlado el proceso infeccioso, lo que precipitó el deterioro de su estado de salud y su posterior fallecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, a través de la Recomendación 37/2025, la CNDH requirió al IMSS la reparación integral del daño causado a tres víctimas indirectas, que incluya la medida de compensación y atención psicológica y/o tanatológica. Además, el personal de las áreas donde ocurrieron los hechos participará en un curso especializado en derechos humanos y en los lineamientos aplicables, y establecerá lineamientos para una atención médica adecuada.

Con Recomendaciones como la 37/2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos exhorta a las instituciones médicas a cuidar que sus servicios sean de calidad, entendiendo calidad como la existencia de personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario en buen estado, y condiciones sanitarias adecuadas. La mejora de estos aspectos funcionará para que las y los derechohabientes reciban el cuidado y la atención adecuada a sus necesidades.

La Recomendación 37/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*